

ESCRITURA NRO. 3391
ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
DE "AUSTROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA."
OTORGADO POR:
DANIEL MALO HEREDIA Y SRA.
A FAVOR DE:
CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MOSQUERA
CUANTIA: USD \$ 4,00
di. cop.

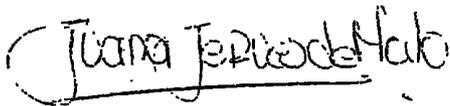
**** ****

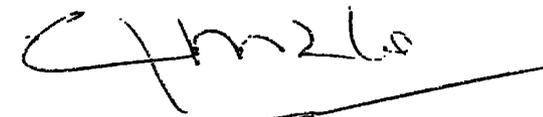
fact. nro.

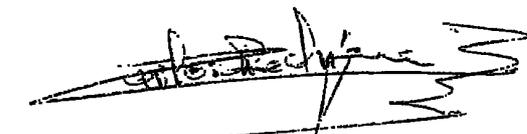
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de Septiembre del dos mil seis, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, Comparecen a otorgar la presente escritura los cónyuges señor DANIEL MALO HEREDIA y señora JUANA CATALINA JERVES FONTANA, y por otra parte el señor CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MOSQUERA, casado, todos domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como, instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
SEÑOR NOTARIO: En el repertorio de escrituras públicas a su cargo

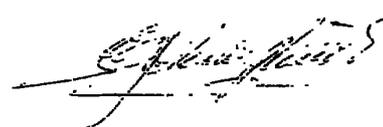
dígnese agregar una que contenga una transferencia de participación de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar la presente escritura los cónyuges señor DANIEL MALO HEREDIA y señora JUANA CATALINA JERVES FONTANA, y por otra parte el señor CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MOSQUERA, casado, todos domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA.-/ANTECEDENTES:** **UNO.-/AUSTROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA.** Es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, en fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número trescientos veinte y uno el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **DOS.** La Junta Universal de Socios de fecha diez y nueve de Septiembre del dos mil seis, autorizó al señor Daniel Malo Heredia transferir el uno por ciento de sus participaciones, conforme consta del acta de junta que se acompaña como habilitante. **TERCERA. TRANSFERENCIA:** Por medio del presente documento el señor DANIEL MALO HEREDIA da en venta real y perpetua enajenación el uno por ciento de sus participaciones que las tiene en la Compañía AUSTROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA.. Por otra parte el señor CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ MOSQUERA acepta la transferencia por ser hecha a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que se cancela por esta transferencia es de CUATRO DOLARES, valor que los cónyuges Malo - Jerves

declaran tenerlo recibido a satisfacción y el segundo compareciente declara haberlo cancelado con dineros propios. Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR DIEGO ORTEGA., ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


0101795938


010214722-0


010048617-4



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
AUSTROAUSTO COMERCIAL CIA LTDA**

En la ciudad de Cuenca a los diez y nueve días del mes de Septiembre del dos mil seis siendo las doce horas en el local de la compañía se reúne el socio de la compañía **AUSTROAUSTO COMERCIAL CIA LTDA**, señor DANIEL MALO HEREDIA y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía el socio por unanimidad acuerda celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de socio con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

- A) Nombramiento del Presidente de la Compañía;
- B) Conversión de Sucres a Dólares;
- C) Transferencia del uno por ciento de participaciones del señor Daniel Malo Heredia a favor de Carlos Alejandro Rodríguez Mosquera; de igual forma la aceptación del ingreso como socio del mentado señor Rodríguez Mosquera

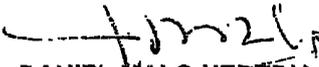
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Gerente los puntos del orden del día.

Luego de la de debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socio resuelve:

1. La Junta por unanimidad resuelve elegir como Presidente de la compañía al señor Carlos Alejandro Rodríguez Mosquera por el periodo estatutario de dos años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento que se emitirá; y,

2. Se aprueba de igual forma la conversión se sures a dólares quedando de esa forma reformado el objeto social de la compañía de la siguiente forma:
"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se encuentra dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una".
3. Autorizar la transferencia de participaciones del señor Daniel Malo Heredia a favor de Carlos Rodríguez Mosquera en los siguientes términos: Se transfiere el uno por ciento de su capital convertido a dólares el mismo que se cuantifica en cien participaciones de un valor nominal de cero, cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América quedando conformado el capital de la siguiente forma. Señor Daniel Malo Heredia con nueve mil novecientas participaciones; el señor Carlos Rodríguez Mosquera cien participaciones; quedando de esta forma los dos mencionados señores como únicos socios de la compañía Austroauto Comercial Cia Ltda. De esta forma el señor Carlos Alejandro Rodríguez Mosquera es aceptado e ingresa como socio a la mentada compañía.

Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben el acta los socios.


DANIEL MALO HEREDIA

DON MIGUEL BOSQUEJA CARLOS ALEJANDRO
EL OCTUBRE 11, 2006
CALLE SINDICATO
CEN
10



Orlando Rodríguez

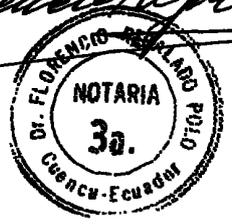
COPIA CERTIFICADA
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR
1476492



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN
Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "AUS-
TROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA", anoté la transferencia de participaciones con
tenida en la escritura pública cuya copia antecede.- Cuenca, Octubre 11 de
2006.
El Notario.

Horacio del Prado Polo



Ed.

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada AUSTROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA. inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 321 el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. CUENCA, TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR. -


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Intendencia de Compañías

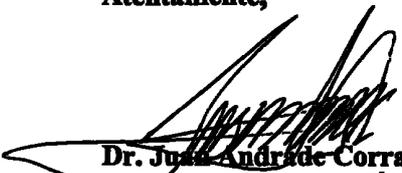
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 959-DJ-06
Cuenca, 31 de octubre de 2006
T. No. 4761

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Se ha recibido en esta oficina la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "AUSTROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA." Otorgada por el señor DANIEL MALO HEREDIA y su cónyuge, ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, el día 22 de septiembre de 2006, mediante la cual el mentado socio transfiere cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ MOSQUERA, para lo cual se cumple con los requerimientos, por lo que el Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2